Temuco
MUNICIPALIDAD

**DECRETO N° 153**

**TEMUCO,** 13 ENE 2020

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23.12.2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18.12.2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad

ID 1956262

urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 497 de Acuerdo de Concejo de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14 15 01 Programa PANNYA Carabineros** **M$ 45.700.000.-**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

| |
|---|
| ***Programa PANNYA Carabineros, con un monto inicial de*** **$ 45.700.000.-** |

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

| |
|---|
| • Prevenir tempranamente situaciones de vulneración de derechos y conductas disruptivas en niños, niñas y adolescentes y sus familias que residan en la ciudad de Temuco, a través de intervenciones en un nivel psicosocial y socio comunitario, contribuyendo a la disminución de la escalada delictual infanto juvenil del país. |

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

| |
|---|
| 1. Realizar <u>atenciones Psicosociales</u> a niños, niñas y adolescentes, entre los 5 y 17 años de edad que presenten conductas disruptivas o situación de vulneración en sus derechos de baja y mediana complejidad.<br>2. <u>Apoyo a familias</u> de niños ingresados al programa, como además a familias que presenten dificultades en sus competencias parentales, por medio de talleres de consejerías familiares (que formen parte de contextos vulnerables).<br>3. <u>Prevención y abordaje de situaciones de violencia</u> en relaciones de pareja entre adolescentes que residan en la ciudad de Temuco (violencia en el pololeo).<br>4. <u>Contribuir en la promoción de hábitos saludables y espacio de expresión emocional</u>, a través de talleres artísticos- recreativos para NNA participantes del Programa PANNYA.<br>5. <u>Disminuir los ingresos y reingresos de niños, niñas y adolescentes a las unidades policiales de Carabineros de Chile</u>. |

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

**Efectuar:**

a) Elaboración de diagnósticos Psicológicos y socio familiares, con el fin de conocer situación actual del individuo como de su contexto socio familiar.

b) Visitas domiciliarias a los NNA y a sus familias correspondientes, con el propósito de evaluar y filtrar en primera instancia el perfil de los usuarios y en segunda instancia, dejar citaciones para acudir al proceso de intervención y finalmente realizar seguimientos de los casos egresados.

c) Atención a los NNA en sesiones Psicosociales en oficinas. Inicio de proceso de intervención, trabajo directo con el individuo (Trabajo del Psicólogo y el adolescente).

d) Aplicación de baterías e instrumentos a los NNA, para su certero diagnóstico, como test de Rorschach (técnica proyectiva psicodiagnóstico), test escala wechsler de inteligencia para niños (WISC), test AUDIC (evalúa sospecha de consumo de alcohol y drogas) y test medición de las necesidades básicas familiares (conocer cobertura de necesidades).

e) Reuniones con la red social (Carabineros de Chile, Tribunales de familia, Programa de salud mental "Vida Nueva", Departamento de convivencia escolar, tenencia de familia, Proyecto deportivo 24 horas, establecimientos educacionales, circuito 24 horas, etc.). Con el fin de derivaciones de casos y gestiones propias de la intervención, junto con ello focalización de trabajo entre las instituciones, padres y niños, como trabajo riguroso y consecutivo en el tiempo. Además de la creación de compromisos de trabajo con redes en materias infanto juvenil.

f) Realización de talleres de consejería familiar, enfocado a la habilitación de competencias parentales tanto de los padres y adultos responsables participantes directos del Programa como además a grupos de padres pertenecientes a sectores de alta vulnerabilidad de la comuna de Temuco.

g) Realización de talleres recreativos-artísticos, contribuir en la promoción de hábitos saludables y espacio de expresión emocional para niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Programa y grupos de niños en sectores focalizados de alta vulnerabilidad en la comuna de Temuco.

h) Realización de talleres sociales: enfocado al abordaje de materias propias de los lineamientos del programa, especialmente en materia de vulneración de derechos de niños, conductas disruptivas, competencias parentales, prevención de consumos de sustancias en niños y adolescentes; descontrol de impulsos en niños y adolescentes; prevención de conductas sexualizadas en niños, detección temprana de situaciones de vulneración de derechos de niños y adolescentes, etc.

i) Elaboración de nuevas estrategias de intervención Psicosocial acorde contingencia y transversalidad de cada uno de los casos. El equipo profesional elabora pautas de trabajo para temáticas transversales, precisas para cada materia, para lograr los objetivos del plan de acción (durante los meses de enero y febrero se revisa y se realizan ajustes a la estrategia metodológica elaborada, con el fin de mantener vigentes mecanismos de impacto en resolución de necesidades de la comunidad).

j) Elaboración de informes Psicosociales, acompañamientos en audiencias, orientación y asesoría a los niños y a sus familias en los procesos judiciales en Tribunales de familia. Informando sobre la situación actual del referido y así respondiendo a la demanda de dicha entidad.

k) Sistematización de casos en etapa de egreso, registros de todos los casos egresados se plasman en una base de datos, bajo un constate seguimiento, para la generación de insumos y evaluación respectiva del Programa. (Elaboración de estadísticas mensuales y semestrales para Carabineros de chile y para la dirección de Seguridad Ciudadana)

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera ingresar al proceso de intervención (beneficiarios directos) 120 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, en el plano de vulneración de sus derechos y/o con conductas disruptivas contemplando un nivel de complejidad bajo y mediano, en cuanto a la intervención. No obstante, suman un total aproximado de 840 niños, niñas y adolescentes atendidos indirectamente (hermanos de usuarios directos o pares), definidos en un grupo etarios entre los 5 a los 17 años de edad.

Preferentemente participan de los procesos personas de todos los macro sectores de la ciudad, especialmente se centra en los siguientes sectores: Pedro de Valdivia, Santa Rosa, Amanecer, Pueblo Nuevo, Sector costanera y Labranza. Estas funciones están señaladas en el Programa de Prevención y atención integral de niños, niñas y adolescentes PANNYA, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1712 de fecha 05.07.2010.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| **Mes y fecha estimada de la actividad** | **Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.** | **Costo estimado de la actividad.** |
|---|---|---|
| **Enero a diciembre 2020** | **1. Elaboración de diagnósticos y planes de intervención** Psicológicos y socio familiares. | **$44.200.000** |
| | **2. Atención a los NNA y sus familias** en sesiones Psicosociales en oficinas. | **$500.000** |
| | **3. Reuniones con la red social** | **$500.000** |

| | | |
|---|---|---|
| | (Carabineros de Chile, Tribunales de familia, Programa de salud mental "Vida Nueva", Departamento de convivencia escolar, tenencia de familia, Proyecto deportivo 24 horas, etc.). | |
| | **4. Realización de talleres de consejería familiar**, enfocado a la habilitación de competencias parentales tanto de los padres y adultos responsables participantes directos del Programa como además a grupos de padres pertenecientes a sectores de alta vulnerabilidad de la comuna de Temuco. | **$250.000** |
| | **5. Realización de talleres socio recreativos**, contribuir en la promoción de hábitos saludables y espacio de expresión emocional para niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Programa y grupos de niños en sectores focalizados de alta vulnerabilidad en la comuna de Temuco. | **$250.000** |
| | **Subtotal** | **$45.700.000** |

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| **Recursos, para cada actividad definida** | **Bienes y servicios a adquirir** | **Costos estimados** |
|---|---|---|
| | 1) **Elaboración de diagnósticos Psicológicos y socio familiares.** | |
| **Recursos Humanos** | **4 Profesionales Trabajadores Sociales Y Psicólogos:**<br>- Detectar a través de 30 vivitas domiciliarias mensuales para identificar conductas de riesgo de niños, niñas y adolescentes y sus familias, como consumo de alcohol, consumo de drogas, deserción escolar, disrupción entre otros.<br>- Efectuar entrevistas y aplicar 20 diagnósticos e informes psicosociales, dirigidos a tribunales, para canalizar los procesos judiciales, y de esta forma acompañar y orientar a los niños y a sus familias en estado de vulnerabilidad, que ingresan al programa.<br>- Ejecutar 20 planes de intervención por cada niño, niña y adolescente ingresado en el programa, para dar | **$43.500.000** |

| | | |
|---|---|---|
| | respuesta a su problemática social. | |
| **Recursos Materiales** | Textos técnicos-didácticos (baterías de trabajo psicológicos) | **$700.000** |
| **Recursos Financieros** | | **$0** |
| | **Subtotal** | **$44.200.000** |
| | **2. Atención a los NNA y sus familias** | |
| **Recursos Humanos** | | |
| **Recursos Materiales** | Materiales de oficina<br>Útiles de aseo | **$400.000**<br>**$100.000** |
| **Recursos Financieros** | | |
| | | **$500.000** |
| | **3. Reuniones con la red social** | |
| **Recursos Humanos** | | |
| **Recursos Materiales** | Impresión (Dípticos material de difusión) | **$500.000** |
| **Recursos Financieros** | | |
| | **Subtotal** | **$500.000** |
| | **4. Realización de talleres de consejería familiar** | |
| **Recursos Humanos** | | |
| **Recursos Materiales** | Alimentos actividades Municipales | **$250.000** |
| **Recursos Financieros** | | |
| | **Subtotal** | **$250.000** |
| | **5.Realización de talleres socio recreativos** | |
| **Recursos Humanos** | | |
| **Recursos Materiales** | Alimentos actividades Municipales | **$250.000** |
| **Recursos Financieros** | | |
| | **Subtotal** | **$250.000** |
| | **Costo total de las actividades** | **TOTAL $45.700.000** |

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

| |
|---|
| **Departamento de Programas de Seguridad, de la Dirección de Seguridad Ciudadana Municipalidad de Temuco.** |

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

**PABLO SANCHEZ DIAZ**
**ALCALDE (S)**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica

**GFB (S)/XCS**
**C.C.**
**Dirección de Control**
**Dirección de Administración y Finanzas**
**Departamento de Recursos Humanos**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO